
LICENCIA POR MATERNIDAD

REQUISITOS:

- a) Ser odontóloga prestadora
- b) Contar con una antigüedad de un año en la red de prestadores de FOPBA al momento de la fecha probable de parto.
- c) 40 días antes de la fecha probable de parto enviar, a través de la Entidad Primaria un certificado médico del embarazo y planilla que se adjunta debidamente cumplimentada y firmada. De no cumplimentarse este requisito se perderá el derecho al cobro del subsidio de Licencia por Maternidad.

Cumpliendo estos requisitos, 30 días antes de la fecha probable de parto y por un término de 60 días la beneficiaria (odontóloga perteneciente a la red de prestadores) percibirá la suma de \$ 4.200.- por el término de dos meses, es decir un total de \$ 8.400.- en concepto de licencia por maternidad. -

Se deja expresa constancia que, dada la superposición de requisitos documentales exigidos para el subsidio por nacimiento y licencia de maternidad, la presentación de los mismos en uno de los trámites, exime de la presentación de dicha documentación en el otro trámite. -

www.fopba.org.ar



**Federación
Odontológica**
de la Pcia. de Buenos Aires